

1700 166492 ead: 332100



9025290 - 401

Fusagasugá 08/09/2016

MEMORANDO 363 2016

PARA:

Dra. NATALIA RUIZ CAMPUZANO

Coordinadora del grupo de Archivo Sindical MINISTERIO DEL TRABAJO

Carrera 14 N. 99-33 Piso 7

Bogotá D.C.

DE:

INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE FUSAGASUGA

ASUNTO:

Depósito Convención, Pacto colectivo ORGANIZACIÓN SINDICAL - SINDICATO DE

TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA GASTRONÓMICA HOTELERA Y TURÍSTICA DE

COLOMBIA "SINTHOL" SILVANIA

Cordialmente,

CONSUMEO GONZAKEZ REY

Anexo: cuatro (4)

Transcriptor: Consuelo G Elaboro: Consuelo G Reviso/Aprobo: Consuelo G

C:\Lisers\usuario\Desktop\Oscios Consuelo MEMORANDOS\MEMORANDOS.doc

Avenida carrera 6 No. 15 –14 Fusagasuga Cundinamarca www.mintrabajo.gov.co





SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA GASTRONOMICA, HOTELERA Y TURISTICA DE COLOMBIA

Personeria Juridica por Resolución No. 03488 de Octubre 16 de 1987 Diano Oficial No. 38210 del Viernes 12 de Febrero 1988 Filial CUT. NIT. 800.074.4490-5



Silvania Cundinamarca 6 de Septiembre 2016

PABLO EDGARD PINTO
Director Territorial Cundinamarca
MINISTERIO DEL TRABAJO
Bogotá D.C.

Señor Director Fraternal Saludo de nuestra Organización Sindical SINTHOL Seccional Silvania.

Para su conocimiento y para efectos de Deposito ante esa instancia del Ministerio del Trabajo, adjuntamos en dos (2) folios el texto de la CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO firmada entre el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA GASTRONOMICA, HOTELERA Y TURISTICA DE COLOMBIA "SINTHOL" Seccional Silvania y la CORPORACION CIVIL CLUB CAMPESTRE EL BOSQUE con sede en Silvania Cundinamarca con vigencia 1° de Julio 2016 a 30 de Junio 2019.

Cordialmente,

PEDRO ENRIQUE GALINDO RIVERA

Presidente



PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE **CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES**

Código: IVC-PD-39-F-01
Versión: 1.0
Fecha: Julio 11 de 2014
Página: 1 de Í

Inspector	de TrabajoFUSAGASU		Dirección Territorial de _Cundinamarca					
		.				Número	_06	
CIUDAD:	FUSAGASUGÁ	FECHA:	06	09	2016	HORA	10:27	

DEPOSITANTE

NOMBRE	PEDRO ENRIQUE GALINDO RIVERA			
No. IDENTIFICACIÓN	11.387.287			
CALIDAD	PRESIDENTE			
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	Calle 24 A No 2-15 Fusagasugá			
No. TELÉFONO	3114422163	Correo Electrónico		

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	x Pacto	Colectivo	Cont	rato Sindical	
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA		,				
Υ	Organización Sindical			Tra	bajadores	
SINDICATO(S) (cuando sea Convención o Contrato Sindical)	SINDICATO GASTRONOMIC	A HOTELER		DE COLO	A INDUSTRIA MBIA " SINTHO)L"
CUYA VIGENCIA ES	Del 01/07/2016 al 30 /06/2019					
		F -		· ·	Nacional	
No. TRABAJADORES A		į.			Nacional	
No. TRABAJADORES A OUIENES APLICA	17	AMBIT	O DE APLICAC	CION 🗀	Regional	
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA (cuando sea Convención, Laudo o Pacto)	17	AMBIT	O DE APLICAC	CION		X ,

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.

Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.

Consuelo González Rey

Inspectora de Trabajo Fusagasugá

Pedro Enrique Galindo Rivera

El Depositante

CONVENCION COLECTIVA

DE TRABAJO CELEBRADA ENTRE EL CLUB CAMPESTRE EL BOSQUE CORPORACION CIVIL SIN ANIMO DE LUCRO Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA GASTRONOMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMBIA "SINTHOL" SECCIONAL SILVANIA.

VIGENCIA 1 DE JULIO DE 2016 A 30 DE JUNIO DE 2019.

En el municipio de Silvania Cundinamarca, a los tres (3) días del mes de septiembre de 2016, se reunieron en las instalaciones de la sede social del Club Campestre el Bosque, los Doctores HECTOR FABIO CASTAÑO ALZATE y CESAR MUÑOZ TORRES asesorados por el Doctor ENRIQUE CELIS LEON, en representación de la Corporación Civil Club Campestre El Bosque, que en adelante se denominará EL CLUB con personería jurídica reconocida mediante resolución No. 5896 de noviembre 18 de 1974, con domicilio en el municipio de Silvania, Cundinamarca y en representación del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Gastronómica, Hotelera y Turística de Colombia "Sinthol" Seccional Silvania, organización sindical con personería jurídica No. 03488 de octubre 16 de 1987, que en adelante se denominará EL SINDICATO. los Señores PEDRO ENRIQUE GALINDO RIVERA, PABLO ELIECER PINZÓN y JAIME MILLAN ACOSTA, asesorados por el Señor Héctor Ismael Bermúdez en representación de la CUT Bogotá Cundinamarca, con el objeto de suscribir la Convención Colectiva de Trabajo que regirá las relaciones entre el CLUB y el Sindicato, durante el periodo comprendido entre el 1 de Julio de 2016 y el 30 de Junio de 2019, conforme a lo establecido en el acta de acuerdo convencional firmada el 23 de Julio 2016 por las respectivas comisiones negociadoras, que se consagrà en el presente texto:

VIGENCIA: Será de tres (3) años comprendidos entre el 1 de Julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2019.

INCREMENTO SALARIAL: el club aumentara el sueldo básico a los trabajadores beneficiarios de la misma así: Para el primer año de vigencia comprendido entre el 1 de Julio de 2016 y el 30 de Junio 2017, el incremento será del 9%; Para el segundo año de vigencia comprendido entre el 1 de Julio de 2017 al 30 de Junio de 2018, se incrementará en el IPC del año inmediatamente anterior (2016), más el 1.5%; Para el tercer año de vigencia comprendido entre el 1° de Julio de 2018 al 30 de Junio 2019, se incrementará en el IPC del año inmediatamente anterior (2017) más el 1.5%.

VIGENCIA DE NORMAS ANTERIORES: Los títulos, capítulos, clausulas, parágrafos, incisos de la convención colectiva de trabajo y laudo arbitral integrados que no hayan sido modificadas en la presente convención continuarán vigentes y entraran a formar parte de la nueva convención colectiva de trabajo.



Para constancia firman:

REPRESENTANTES DEL CLUB

HECTOR FABIO CASTAÑO ALZATE C.C.

CESAR MUNOZ TØRRES C.C. 791.773.591

C.C. 14 A1, 130

REPRESENTANTES DE SINTHOL SILVANIA

PEDRÓ ENRIQUE GALINDO C.C. 11.387 284-76-

JAIME MILLAN ACOSTA

PABLO ELIECER PINZON C.C. 800 1747

HEOTOR ISMAEL BERMUDEZ ROJAS

ASESOR